

BASES INTERNAS PARA CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL LINEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL AÑO 2019, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

I. Convocatoria:

La Universidad Arturo Prat invita a través de la Unidad de Coordinación Institucional, a los/as estudiantes regulares de la Universidad Arturo, a participar en el llamado a concurso de Proyectos de Carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional Línea Emprendimiento Estudiantil año 2019.

Se hace hincapié en que a calidad de alumno regular se debe mantener durante la convocatoria y la totalidad del plazo de ejecución del proyecto presentado.

Las iniciativas que postulen al presente concurso deberán ser elaboradas de acuerdo a las instrucciones de estas bases y al formulario de postulación contenido en el anexo.

II. Objetivo general del concurso:

Financiar proyectos que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad académica mediante la línea de emprendimiento estudiantil.

III. Objetivo específico del concurso:

Propender al desarrollo del aprendizaje, la formación integral, y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes considerando las siguientes áreas:

1. Trabajo social y vinculación con el medio.
2. Innovación tecnológica de procesos y prácticas sustentables.
3. Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
4. Bienestar estudiantil y salud mental.
5. Fomento de la participación democrática y respeto por los Derechos Humanos.
6. Fomento de la discusión y desarrollo académico de los estudiantes.
7. Inclusión de personas en situación de discapacidad para mejorar la admisión, trayectoria, egreso de la educación superior, o inserción laboral.
8. Inclusión de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunos de sus programas, facultades o carreras), según ámbitos de género y diversidad sexual, interculturalidad (extranjeros y pueblos originarios), u otros.

IV. Distribución y lugar de entrega de las bases:

Las bases serán distribuidas vía aula virtual, correo electrónico institucional masivo y además de ser entregadas en las oficinas de Coordinación Institucional de la Universidad, ubicada en el tercer piso de Biblioteca, oficina 314.

V. Consultas.

Las consultas deberán dirigirse por correo electrónico a las siguientes direcciones coordinacion.institucional@unap.cl; jamella@unap.cl; polate@unap.cl

VI. Forma y plazo de presentación de las propuestas:

Las propuestas participantes del presente concurso deberán ser enviadas en formato digital vía correo electrónico a las siguientes direcciones: coordinacion.institucional@unap.cl; jamella@unap.cl, polate@unap.cl profesionales de la Unidad de Coordinación Institucional de la Universidad Arturo Prat, hasta las **12:00 horas del día viernes 24 de mayo** con indicación del nombre del proyecto, datos del o la estudiante responsable o equipo del proyecto.

Las propuestas deben ser presentadas en el formato destinado para ello, no pudiendo este ser modificado en ninguno de sus puntos, de lo contrario la propuesta será considerada inadmisibles.

Solo se trabajará con las propuestas que lleguen en dicho plazo, aquellas propuestas que lleguen fuera de plazo no serán consideradas en el concurso.

VII. Plazo de ejecución del Proyecto:

El plazo mínimo de ejecución del proyecto será de 12 meses y máximo 24 meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

Los proyectos que sobrepasen dicho período de ejecución serán considerados no elegibles.

VIII. Cantidad de proyectos a presentar por institución:

La institución podrá presentar todos los proyectos presentados por los estudiantes que cumplan con los requisitos expuestos en las bases.

IX. Monto mínimo y máximo a solicitar:

Deberán presentarse proyectos en que el monto mínimo a solicitar sea de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) y el monto máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos). Pudiendo la Universidad solicitar un máximo de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) de la sumatoria total de las propuestas presentadas.

Las propuestas podrán sufrir modificaciones en el presupuesto solicitado originalmente durante el proceso de revisión de la propuesta, lo anterior en consideración a que como institución no se puede sobrepasar los \$40.000.000 adjudicables.

X. Criterios y ponderación de evaluación de las propuestas:

Las propuestas serán evaluadas por una comisión de selección interna en la que cada evaluador asignará un puntaje de 1 a 7 (números enteros) a cada uno de los siguientes factores de selección, que tendrán la ponderación que se indica:

- Calidad, rigurosidad, coherencia, viabilidad y pertinencia de la propuesta, con una ponderación total de 50%.
- Innovación, impacto, beneficios y vinculación de la propuesta, con una ponderación total de 50%.

XI. Adjudicación:

Una vez establecida la nómina de las propuestas seleccionadas por el comité interno de la Universidad Arturo Prat, serán derivadas a la Comisión de Preselección de la División de Educación Superior, ente que decidirá la adjudicación de los mismos y dictará el correspondiente acto administrativo, que incluirá los recursos solicitados.

La adjudicación por parte de la División de Educación Superior se realizará dentro de los cuarenta (40) días corridos siguientes a la fecha límite de recepción de los proyectos.

XII. Ejecución y Vigencia de los Convenios

El plazo máximo de ejecución o duración de los proyectos adjudicados será de veinticuatro (24) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio correspondiente.

XIII. Transferencia de recursos.

Los recursos serán entregados a la propia Universidad. Asimismo, la Universidad designará la unidad, para la entrega de recursos, la supervigilancia del gasto y ejecución de dichos proyectos.

XIV. 14. Suspensión de aportes. Término anticipado del convenio.

El Ministerio de Educación podrá suspender la transferencia de recursos cuando se detecte un incumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio o la ejecución del proyecto, que no tenga el carácter de grave y/o reiterado, como asimismo podrá poner término anticipado al convenio cuando el incumplimiento por parte de la institución sea grave y/o reiterado, lo que será calificado por el Ministerio de Educación, mediante resolución fundada.

XV. 15. Informe de Avance e Informe Final.

Se deberán presentar Informes de Avance semestrales sobre las actividades desarrolladas, tanto en sus aspectos de logro de objetivos, como financieros y operacionales. Este informe incluirá el estado de actividades correspondientes al período que se informa, el análisis del logro de objetivos y de indicadores de resultado, entre otros temas relevantes, y se entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al fin del semestre calendario con cierre a junio y diciembre.

Además, se deberá presentar un Informe Final, dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de todas las actividades comprometidas para su ejecución en todas sus etapas, tanto en su aspecto de logro de objetivos, como financieros y operacionales.

XVI. Rendición de Cuentas.

El equipo ejecutor de cada proyecto rendirá cuentas de los recursos aportados por el Ministerio de Educación al equipo responsable de monitorear la implementación del convenio, según éste sea asignada por la institución.

XVII. 17. Calendarización

Fecha	Actividad
Lunes 13 de mayo	Inicio convocatoria FDI
Martes 14, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de mayo	Reunión de Socialización de las Bases, lugar por confirmar.
Viernes 24 de mayo	Entrega de Propuestas Iniciales
Martes 04 de junio	Recepción de Propuestas Versión Final